



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Viernes 21 de Junio de 2024

Año CV

Edición No. 50 Alcance IV

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO

<p>DECRETO NÚMERO 845, POR MEDIO DEL CUAL SE TIENE POR INCORPORADA A LA CIUDADANA DIANA CAROLINA COSTILLA VILLANUEVA, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUAN R. ESCUDERO, GUERRERO, A PARTIR DEL 01 DE JUNIO DEL 2024.....</p>	<p>3</p>
<p>DECRETO NÚMERO 846, POR MEDIO DEL CUAL SE TIENE POR INCORPORADA A LA CIUDADANA ABELINA LÓPEZ RODRÍGUEZ, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, A PARTIR DEL 03 DE JUNIO DEL 2024.....</p>	<p>7</p>
<p>DECRETO NÚMERO 847, POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TECPAN DE GALEANA, GUERRERO, Y SE AUTORIZA LA REINCORPORACIÓN DEL CIUDADANO FERNANDO DE LA ROSA GONZÁLEZ, A PARTIR DEL 16 DE JUNIO DEL 2024.....</p>	<p>12</p>
<p>DECRETO NÚMERO 848, POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT, GUERRERO, Y SE AUTORIZA LA REINCORPORACIÓN DEL CIUDADANO RAÚL GARCÍA .LEYVA, A PARTIR DEL 16 DE JUNIO DEL 2024.....</p>	<p>17</p>

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 845, POR MEDIO DEL CUAL SE TIENE POR INCORPORADA A LA CIUDADANA DIANA CAROLINA COSTILLA VILLANUEVA, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUAN R. ESCUDERO, GUERRERO, A PARTIR DEL 01 DE JUNIO DEL 2024.

Al margen un logotipo que dice: Congreso del Estado de Guerrero. Sexagésima Tercera Legislatura.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 11 de junio del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se tiene por incorporada a la ciudadana Diana Carolina Costilla Villanueva, al cargo y funciones de presidenta municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, a partir del 01 de junio del 2024, en los siguientes términos:

"Metodología de Trabajo:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que el escrito fue presentado ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido del oficio presentado, en particular los motivos en los que se funda.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente de la solicitud en cuestión.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el oficio, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

I. Antecedentes

1. Con fecha 05 de junio del 2024, la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, emitió el Decreto Número 819, por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo definido a la Ciudadana Diana Carolina Costilla Villanueva, al cargo y funciones de Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, por el periodo comprendido del 27 al 31 de mayo del 2024.

2. En sesión de fecha 05 de junio del 2024, el Pleno de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio signado por la Ciudadana Diana Carolina Costilla Villanueva, Presidenta Constitucional del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, por medio del cual comunica que a partir del día 01 de junio del 2024, se reincorpora a sus funciones, en los términos de la licencia por tiempo definido concedida. Documento recibido en la Comisión Dictaminadora el 06 de junio del 2024.

3. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho oficio a la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

4. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/1731/2024, de fecha 05 de junio de 2024, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Guerrero, remitió a la Presidencia de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito suscrito por la Ciudadana Diana Carolina Costilla Villanueva, con el que comunica su reincorporación al cargo y funciones de Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, a partir del día 01 de junio del 2024.

5. La Presidencia de la Comisión Dictaminadora remitió a cada integrante de la misma, una copia simple del oficio que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

6. En la 16ª Sesión Ordinaria de fecha 11 de junio del 2024, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa.

II. Contenido

Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por la Ciudadana Diana Carolina Costilla Villanueva, señala lo siguiente:

“C. Diana Carolina Costilla Villanueva, por propio derecho y en mi carácter de Presidenta Constitucional del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero... ..de acuerdo a mi escrito de solicitud de LICENCIA POR TIEMPO DEFINIDO AL CARGO DE PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO JUAN R. ESCUDERO, GUERRERO, DEL 27 AL 31 DE MAYO y ratificado ante ustedes, el veinticuatro de mayo del dos mil veinticuatro; es que les COMUNICO, que a partir del día uno de junio del año en curso, me reincorporo a mis funciones de Presidenta Municipal Constitucional de Juan R. Escudero, Guerrero...”

III. Fundamentación

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por la fracción IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

IV. Consideraciones

- 1. Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, la Ciudadana Diana Carolina Costilla Villanueva, fue electa como Presidenta Municipal Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal, emitida por el Consejo Distrital 13 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 10 de junio del 2021.**
- 2. Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que, si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la Ley.**
- 3. Que, por su parte, el artículo 61 en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.**
- 4. Que, de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.**

5. Que, en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

6. Que en el análisis del asunto se observa, que conforme a sus facultades, el Congreso del Estado de Guerrero, mediante Decreto número 819, resolvió y concedió la solicitud de licencia por tiempo definido, por el periodo comprendido del 27 al 31 de mayo del 2024, hecha por la Ciudadana Diana Carolina Costilla Villanueva, Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, de lo anterior, se desprenden las facultades del Congreso del Estado para analizar el oficio de antecedentes, por lo que realizado el estudio de la situación del caso en concreto, se advierte que la signataria comunica su incorporación al cargo y funciones, en virtud de haber fenecido el periodo de licencia que le fue concedido por este Poder Legislativo; motivo por el cual, se le tiene a la Ciudadana Diana Carolina Costilla Villanueva por informando su incorporación al cargo y funciones de Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, a partir del 01 de junio del 2024".

Que en sesión de fecha 11 de junio del 2024, el Dictamen en desahogo fue en listado como lectura, discusión y aprobación, en su caso, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiéndose la Comisión Dictaminadora reservado el derecho de exponer los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se tiene por incorporada a la ciudadana Diana Carolina Costilla Villanueva, al cargo y funciones de presidenta municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, a partir del 01 de junio del 2024. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 845, POR MEDIO DEL CUAL SE TIENE POR INCORPORADA A LA CIUDADANA DIANA CAROLINA COSTILLA VILLANUEVA, AL CARGO Y FUNCIONES DE

PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUAN R. ESCUDERO, GUERRERO, A PARTIR DEL 01 DE JUNIO DEL 2024.

ARTÍCULO ÚNICO. Se le tiene por incorporada a la Ciudadana Diana Carolina Costilla Villanueva, al cargo y funciones de Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, a partir del 01 de junio del 2024.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los once días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

DIPUTADA PRESIDENTA.
LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
AMÉRICA LIBERTAD BELTRÁN CORTÉS.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
PATRICIA DOROTEO CALDERÓN.
Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 846, POR MEDIO DEL CUAL SE TIENE POR INCORPORADA A LA CIUDADANA ABELINA LÓPEZ RODRÍGUEZ, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, A PARTIR DEL 03 DE JUNIO DEL 2024.

Al margen un logotipo que dice: Congreso del Estado de Guerrero. Sexagésima Tercera Legislatura.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 11 de junio del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se tiene por incorporada a la ciudadana Abelina López Rodríguez, al cargo y funciones de presidenta municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 03 de junio del 2024, en los siguientes términos:

“Metodología de Trabajo:

I.- **Antecedentes:** apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que el escrito fue presentado ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- **Contenido del escrito:** apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido del oficio presentado, en particular los motivos en los que se funda.

III.- **Fundamentación:** apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente de la solicitud en cuestión.

IV.- **Consideraciones:** apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el oficio, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- **Texto normativo y régimen transitorio:** apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

I. Antecedentes

1. Con fecha 10 de abril del 2024, la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, emitió el Decreto Número 746, por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo definido a la Ciudadana Abelina López Rodríguez, al cargo y funciones de Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por el periodo comprendido del 20 de abril al 02 de junio del 2024.

2. En sesión de fecha 05 de junio del 2024, el Pleno de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio signado por la Ciudadana Abelina López Rodríguez, Presidenta con licencia del H. Ayuntamiento de

Acapulco de Juárez, Guerrero, con el cual informa su reincorporación al cargo y funciones de Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 03 de junio de 2024.

3. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho oficio a la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

4. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/1732/2024, de fecha 05 de junio de 2024, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Guerrero, remitió a la Presidencia de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio signado por la Ciudadana Abelina López Rodríguez, con el cual informa su reincorporación al cargo y funciones de Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 03 de junio de 2024. Documento recibido en la Comisión Dictaminadora el 06 de junio del 2024.

5. La Presidencia de la Comisión remitió a cada integrante de la misma, una copia simple del oficio que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

6. En la 16ª Sesión Ordinaria de fecha 11 de junio del 2024, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa.

II. Contenido

Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por la Ciudadana Abelina López Rodríguez, señala lo siguiente:

“Abelina López Rodríguez, en mi carácter de Presidenta con licencia por tiempo definido del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero... ..tomando en cuenta que la licencia definida aprobada por Decreto Número 746, concluirá el próximo domingo dos de junio de dos mil veinticuatro, es por ello que, doy aviso a esa Soberanía de que me reincorporaré a mis funciones de Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero a partir del tres (3) de junio del 2024...”

III. Fundamentación

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por la fracción IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

IV. Consideraciones

1. Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, la Ciudadana Abelina López Rodríguez, fue electa como Presidenta Municipal Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal, emitida por el Consejo Distrital 4 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 10 de junio del 2021.
2. Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que, si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la Ley.
3. Que, por su parte, el artículo 61 en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.
4. Que, de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.
5. Que, en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.
6. Que en el análisis del asunto se observa, que conforme a sus facultades, el Congreso del Estado de Guerrero, mediante Decreto número 746, resolvió y concedió la solicitud de licencia por tiempo definido, por el periodo comprendido del 20 de abril al 02 de junio del 2024, hecha por la Ciudadana Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, de lo anterior, se desprenden las facultades del Congreso del Estado para analizar el escrito de antecedentes, por lo que realizado el estudio de la situación del caso en concreto, se advierte que la signataria avisa de su incorporación al cargo y funciones, en virtud de que el periodo de licencia que le fue concedido por este Poder Legislativo fenece el 02 de junio del 2024; motivo por el cual, se le tiene a la Ciudadana Abelina López Rodríguez por informando su incorporación al cargo y funciones de Presidenta Municipal del Honorable

Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 03 de junio del 2024".

Que en sesión de fecha 11 de junio del 2024, el Dictamen en desahogo fue en listado como lectura, discusión y aprobación, en su caso, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiéndose la Comisión Dictaminadora reservado el derecho de exponer los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se tiene por incorporada a la ciudadana Abelina López Rodríguez, al cargo y funciones de presidenta municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 03 de junio del 2024. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 846, POR MEDIO DEL CUAL SE TIENE POR INCORPORADA A LA CIUDADANA ABELINA LÓPEZ RODRÍGUEZ, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, A PARTIR DEL 03 DE JUNIO DEL 2024.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se le tiene por incorporada a la Ciudadana Abelina López Rodríguez, al cargo y funciones de Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 03 de junio del 2024.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la Ciudadana Maricela Ponce Lanche y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los once días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

**DIPUTADA PRESIDENTA.
LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ.
Rúbrica.**

**DIPUTADA SECRETARIA.
AMÉRICA LIBERTAD BELTRÁN CORTÉS.
Rúbrica.**

**DIPUTADA SECRETARIA.
PATRICIA DOROTEO CALDERÓN.
Rúbrica.**

DECRETO NÚMERO 847, POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TECPAN DE GALEANA, GUERRERO, Y SE AUTORIZA LA REINCORPORACIÓN DEL CIUDADANO FERNANDO DE LA ROSA GONZÁLEZ, A PARTIR DEL 16 DE JUNIO DEL 2024.

Al margen un logotipo que dice: Congreso del Estado de Guerrero. Sexagésima Tercera Legislatura.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 11 de junio del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, y se autoriza la reincorporación del ciudadano Fernando de la Rosa González, a partir del 16 de junio del 2024, en los siguientes términos:

"Metodología de Trabajo:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Comisión Permanente de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que se funda la petición.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis de la solicitud y emisión del dictamen correspondiente.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito de petición, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

I. Antecedentes:

1. Con fecha 29 de mayo del 2024, se recibió en Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Guerrero, el escrito y sus anexos, suscrito por el Ciudadano Fernando De La Rosa González, Regidor con licencia del Honorable Ayuntamiento Municipal de Tecpan de Galeana, Guerrero, con el que solicita se le conceda su incorporación a las funciones de Regidor, con fecha 01 de junio del 2024.

2. En sesión de fecha 05 de junio del 2024, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por el Ciudadano Fernando De La Rosa González, por medio del cual solicita se autorice su reincorporación al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, a partir del 01 de junio del 2024.

3. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/1733/2024, de fecha 05 de junio de 2024, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, remitió a la Presidencia de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio suscrito por el Ciudadano Fernando De La Rosa González, por medio del cual solicita se autorice su reincorporación al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, a partir del 01 de junio del 2024. Documento y sus anexos recibido en la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación el día 06 de junio del 2024.

4. El Ciudadano Fernando De La Rosa González, en términos del Acuerdo que aprobó la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y

renuncias de las y los Ediles Municipales; con fecha 29 de mayo del 2024, compareció en la Dirección de Asuntos Jurídicos, ante el Titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, así como su voluntad, de solicitar se apruebe de manera favorable su solicitud de reincorporación para integrarse al cargo y funciones de Regidor del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, a partir del 01 de mayo del 2024. Documento que se recibió adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 3.

5. La Presidencia de la Comisión remitió a cada integrante de esta, una copia del escrito que nos ocupa y sus anexos, para su conocimiento y efectos correspondientes.

6. En sesión de la Comisión Permanente de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, celebrada el 21 de febrero del 2024, se aprobó el ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO FERNANDO DE LA ROSA GONZÁLEZ, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TECPAN DE GALEANA, GUERRERO, A PARTIR DEL 13 DE ENERO DEL 2024.¹

7. En la 16ª Sesión Ordinaria de fecha 11 de junio del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa.

II. Contenido:

Que el escrito de la Ciudadano Fernando De La Rosa González, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, en lo conducente, señala lo siguiente:

“El suscrito Fernando De La Rosa González, en mi carácter de Regidor... ..del Honorable Ayuntamiento Municipal de Tecpan de Galeana, Guerrero... ..solicito me sea conceda (sic) mi incorporación de manera inmediata a mis funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento Municipal de Tecpan de Galeana, Guerrero, con fecha primero de junio de la presente anualidad...”

III. Fundamentación:

En términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

¹ <https://periodicooficial.guerrero.gob.mx/wp-content/uploads/2024/03/Periodico-19-Alcance-I-5-Marzo.-2024.pdf>

IV. Considerando:

Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, el Ciudadano Fernando De La Rosa González, fue electo como Regidor Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 10 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 10 de junio del 2021.

Que con fecha 21 de febrero del 2024, la Comisión Permanente de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado emitió el Acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al Ciudadano Fernando De La Rosa González, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, a partir del 13 de enero del 2024.

Que de los artículos 90 y 91 se deriva el derecho de las y los integrantes de los Ayuntamientos para solicitar licencia al cargo, siendo en consecuencia prerrogativa de la o del servidor público, solicitar su reincorporación al cargo y funciones del que por voluntad se separó por tiempo indefinido.

Que de la interpretación sistemática y funcional de los artículos 61 fracción XXI y 70 fracción V de la Constitución Política del Estado, toda vez que corresponde al Congreso del Estado a través del Pleno, analizar y resolver sobre las licencias de los miembros de los Ayuntamientos, a contrario sensu, le corresponde analizar y resolver la solicitud de antecedentes; por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de reincorporarse al cargo popular que ostenta, se considera declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, dejar sin efectos la licencia por tiempo indefinido otorgada por este Congreso, y aprobar la reincorporación al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, al Ciudadano Fernando De La Rosa González.

Ahora bien, esta Soberanía en cumplimiento a los principios de legalidad y certeza, considera que la reincorporación al cargo no puede concederse con fecha anterior o en la misma fecha o en fecha inmediata posterior al de la presentación de la solicitud, dado que, además de que se requiere seguir y agotar el procedimiento legislativo correspondiente, esta Soberanía, a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento, ante la ausencia del Edil con licencia, mandató la entrada en funciones del Regidor Suplente y el hecho de que se haya concretado la separación, dio origen a que se hayan asumido funciones, lo que conlleva a la ejecución de actos conforme a sus atribuciones, las que no pueden quedarse sin el sustento legal que implicó la autorización del ejercicio del cargo por parte de este Congreso al Regidor Suplente, razón por la cual, la entrada en funciones será a partir del 16 de junio del 2024".

Que en sesión de fecha 11 de junio del 2024, el Dictamen en desahogo fue en listado como lectura, discusión y aprobación, en su caso, por lo que en términos de lo establecido en los

artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiéndose la Comisión Dictaminadora reservado el derecho de exponer los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, y se autoriza la reincorporación del ciudadano Fernando de la Rosa González, a partir del 16 de junio del 2024. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 847, POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TECPAN DE GALEANA, GUERRERO, Y SE AUTORIZA LA REINCORPORACIÓN DEL CIUDADANO FERNANDO DE LA ROSA GONZÁLEZ, A PARTIR DEL 16 DE JUNIO DEL 2024.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, presentada por el Ciudadano Fernando De la Rosa González, para reincorporarse al cargo y funciones a partir del 16 de junio del 2024.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al Regidor Suplente Pedro Patricio Antolino y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los once días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

**DIPUTADA PRESIDENTA.
LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ.
Rúbrica.**

**DIPUTADA SECRETARIA.
AMÉRICA LIBERTAD BELTRÁN CORTÉS.
Rúbrica.**

**DIPUTADA SECRETARIA.
PATRICIA DOROTEO CALDERÓN.
Rúbrica.**

DECRETO NÚMERO 848, POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT, GUERRERO, Y SE AUTORIZA LA REINCORPORACIÓN DEL CIUDADANO RAÚL GARCÍA LEYVA, A PARTIR DEL 16 DE JUNIO DEL 2024.

Al margen un logotipo que dice: Congreso del Estado de Guerrero. Sexagésima Tercera Legislatura.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 11 de junio del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, y se autoriza la reincorporación del ciudadano Raúl García Leyva, a partir del 16 de junio del 2024, en los siguientes términos:

Metodología de Trabajo:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Comisión Permanente de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que se funda la petición.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis de la solicitud y emisión del dictamen correspondiente.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito de petición, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

I. Antecedentes:

1. Con fecha 29 de mayo del 2024, se recibió en Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Guerrero, el escrito y sus anexos, suscrito por el Ciudadano Raúl García Leyva, con el que solicita se le autorice su reincorporación al cargo y funciones de Regidor del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, y se deje inexistente la licencia por tiempo indefinido concedida a partir del 27 de febrero del 2024.

2. En sesión de fecha 05 de junio del 2024, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio signado por el Ciudadano Raúl García Leyva, con el cual solicita se autorice su reincorporación al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, a partir del 30 de mayo del 2024.

3. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/1734/2024, de fecha 05 de junio de 2024, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, remitió a la Presidencia de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio signado por el Ciudadano Raúl García Leyva, con el cual solicita se autorice su reincorporación al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, a partir del 30 de mayo del 2024. Documento y sus anexos recibido en la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación el día 06 de junio del 2024.

4. El Ciudadano Raúl García Leyva, en términos del Acuerdo que aprobó la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 30 de mayo del 2024, compareció en la Dirección de Asuntos Jurídicos, ante el Titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, así como su voluntad de solicitar se apruebe de manera favorable su solicitud de reincorporación para integrarse al

cargo y funciones de Regidor del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, a partir del 30 de mayo del 2024. Documento que se recibió adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 3.

5. La Presidencia de la Comisión remitió a cada integrante de esta, una copia del escrito que nos ocupa y sus anexos, para su conocimiento y efectos correspondientes.

6. En sesión de la Comisión Permanente de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, celebrada el 25 de marzo del 2024, se aprobó el DECRETO NÚMERO 740, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA SOLICITUD Y, EN CONSECUENCIA, SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO RAÚL GARCÍA LEYVA, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT, GUERRERO, A PARTIR DEL 27 DE FEBRERO DEL 2024.¹

7. En la 16ª Sesión Ordinaria de fecha 11 de junio del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa.

II. Contenido:

Que el escrito de la Ciudadano Raúl García Leyva, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, en lo conducente, señala lo siguiente:

"A través de la presente, el que suscribe C. Lic. Raúl García Leyva... se me autorice mi reincorporación al cargo y funciones de regidor (sic) del Municipio de Tlapa de Comonfort., (sic) Guerrero, y se deje inexistente, la licencia por tiempo indefinido, que presente el día 27 de febrero de la presente anualidad...

III. Fundamentación:

En términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

IV. Considerando:

Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, el Ciudadano Raúl García Leyva, fue electo como Regidor Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital

¹ <https://periodicooficial.guerrero.gob.mx/wp-content/uploads/2024/05/Periodico-029-A-III-09-Abril-2024.pdf>

27 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 13 de junio del 2021.

Que con fecha 25 de marzo del 2024, el Pleno de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado emitió el Decreto Número 740, por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al Ciudadano Raúl García Leyva, al cargo y funciones de Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, a partir del 27 de febrero del 2024.

Que de los artículos 90 y 91 se deriva el derecho de las y los integrantes de los Ayuntamientos para solicitar licencia al cargo, siendo en consecuencia prerrogativa de la o del servidor público, solicitar su reincorporación al cargo y funciones del que por voluntad se separó por tiempo indefinido.

Que de la interpretación sistemática y funcional de los artículos 61 fracción XXI y 70 fracción V de la Constitución Política del Estado, toda vez que corresponde al Congreso del Estado a través del Pleno, analizar y resolver sobre las licencias de los miembros de los Ayuntamientos, a contrario sensu, le corresponde analizar y resolver la solicitud de antecedentes; por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de reincorporarse al cargo popular que ostenta, se considera declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, dejar sin efectos la licencia por tiempo indefinido otorgada por este Congreso, y aprobar la reincorporación al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, al Ciudadano Raúl García Leyva.

Ahora bien, esta Soberanía en cumplimiento a los principios de legalidad y certeza, considera que la reincorporación al cargo no puede concederse con fecha anterior o en la misma fecha o en fecha inmediata posterior al de la presentación de la solicitud, dado que, además de que se requiere seguir y agotar el procedimiento legislativo correspondiente, esta Soberanía, a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento, ante la ausencia del Edil con licencia, mandató la entrada en funciones del Regidor Suplente y el hecho de que se haya concretado la separación, dio origen a que se hayan asumido funciones, lo que conlleva a la ejecución de actos conforme a sus atribuciones, las que no pueden quedarse sin el sustento legal que implicó la autorización del ejercicio del cargo por parte de este Congreso al Regidor Suplente, razón por la cual, la entrada en funciones será a partir del 16 de junio del 2024".

Que en sesión de fecha 11 de junio del 2024, el Dictamen en desahogo fue en listado como lectura, discusión y aprobación, en su caso, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiéndose la Comisión Dictaminadora reservado el derecho de exponer los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose

el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: “Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, y se autoriza la reincorporación del ciudadano Raúl García Leyva, a partir del 16 de junio del 2024. Emitase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes”.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 848, POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT, GUERRERO, Y SE AUTORIZA LA REINCORPORACIÓN DEL CIUDADANO RAÚL GARCÍA LEYVA, A PARTIR DEL 16 DE JUNIO DEL 2024.

ARTÍCULO ÚNICO. Se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, presentada por el Ciudadano Raúl García Leyva, para reincorporarse al cargo y funciones a partir del 16 de junio del 2024.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al Regidor Suplente Jorge Luis Victoriano Vázquez y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los once días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

**DIPUTADA PRESIDENTA.
LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ.
Rúbrica.**

**DIPUTADA SECRETARIA.
AMÉRICA LIBERTAD BELTRÁN CORTÉS.
Rúbrica.**

**DIPUTADA SECRETARIA.
PATRICIA DOROTEO CALDERÓN.
Rúbrica.**





PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

TARIFAS

Inserciones

POR UNA PUBLICACIÓN	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 3.26
POR DOS PUBLICACIONES	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 5.43
POR TRES PUBLICACIONES	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 7.60

Precio del Ejemplar

DEL DÍA	\$ 24.97
ATRASADOS.....	\$ 38.00

Suscripción en el Interior del País

SEIS MESES.....	\$ 543.94
UN AÑO.....	\$ 1,167.13

Dirección General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado
Edificio Montaña 2° Piso, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62
Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

<https://periodicooficial.guerrero.gob.mx/>



DIRECTORIO

Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda
Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero

Dra. Anacleta López Vega
Encargada de Despacho de la Secretaría General
de Gobierno

Subsecretaría de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos
Humanos

Lic. Pedro Borja Albino
Director General del Periódico Oficial

